



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico
del Chad*****I. Información general**

1. Habida cuenta del artículo 225 de la Constitución, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para incorporar plenamente las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico del Estado parte. Se ruega citen ejemplos, si los hubiere, de casos en que los tribunales nacionales hayan aplicado directamente las disposiciones del Pacto o las hayan invocado para interpretar la legislación nacional. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar de manera efectiva la independencia e imparcialidad de los tribunales y del poder judicial. Señalen las medidas adoptadas para garantizar un acceso efectivo y equitativo a la justicia, especialmente en el contexto de los conflictos por las tierras que mantienen agricultores y pastores en las zonas rurales.

2. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, incluidos los que trabajan en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, y para garantizar que puedan llevar a cabo su labor libremente y sin restricciones indebidas. Presenten información sobre las investigaciones llevadas a cabo, las actuaciones iniciadas, las sentencias dictadas y las penas impuestas a los responsables de actos de hostigamiento, amenazas, intimidaciones y detenciones arbitrarias de defensores de los derechos humanos, así como sobre los medios de reparación ofrecidos a las víctimas.

3. Habida cuenta de la aprobación de la Ley núm. 28/PR/2018, de 22 de noviembre de 2018, relativa a las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos mencionada en el cuarto informe periódico del Estado parte¹ (párr. 34), sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, particularmente en lo relativo a la independencia de la Comisión respecto del poder ejecutivo y a los recursos humanos y financieros asignados. Aclaren si la Comisión es competente para investigar e informar sobre las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las empresas públicas y privadas. En su caso, faciliten información sobre las infracciones detectadas y tratadas por la Comisión, así como sobre las recomendaciones formuladas y su seguimiento. Proporcionen datos sobre la representación de las mujeres en la Comisión.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 69º período de sesiones (18 a 22 de octubre de 2021).

¹ E/C.12/TCD/4.



4. En relación con las informaciones presentadas en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 134 a 137), sírvanse señalar el impacto de las medidas de respuesta y adaptación al cambio climático. Indiquen las medidas adoptadas para paliar los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular entre las personas que viven en zonas rurales y las que trabajan en los sectores de la pesca, la agricultura y la ganadería tradicional. Presenten información sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y expliquen de qué manera concilia el Estado parte sus políticas agrícolas y energéticas, particularmente en lo que respecta a las industrias extractivas, con sus compromisos en virtud del Acuerdo de París.

5. Teniendo en cuenta la información que figura en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 5), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evaluar y abordar las repercusiones negativas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente respecto de:

- a) El derecho al trabajo, especialmente en los sectores de la economía informal;
- b) La protección social, incluidas las medidas de asistencia social adoptadas para paliar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en los medios de vida, especialmente respecto de los hogares con bajos ingresos;
- c) El acceso a los servicios de atención de la salud, en particular las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de atención de la salud física y mental relacionados con la pandemia de COVID-19, en particular las pruebas, las vacunas y el tratamiento, prestando especial atención a las necesidades de los grupos desfavorecidos y marginados;
- d) El acceso a la educación, incluida la información sobre los medios y recursos destinados a garantizar la educación a distancia de los estudiantes durante el período en que las escuelas permanecieron cerradas y las medidas adoptadas para corregir las disparidades y desigualdades crecientes en el acceso a la educación debidas al cierre de escuelas y a la enseñanza a distancia, prestando especial atención a los niños en situación de vulnerabilidad.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

6. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión de las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que se hayan adoptado para que las empresas, ya sean nacionales o transnacionales, apliquen el principio de diligencia debida en todas sus actividades y respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y de todos los grupos pertinentes. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que, de conformidad con el Código de Minería, las empresas evalúen los efectos negativos de sus actividades sobre el medio ambiente y las poblaciones afectadas, en particular en lo que respecta a la explotación minera y petrolera, con miras a velar por que esas actividades no priven a los pueblos indígenas del pleno ejercicio de sus derechos sobre sus tierras ancestrales y sus recursos naturales. Detallen las sanciones impuestas a las empresas responsables de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas de reparación concedidas a las víctimas. Sírvanse proporcionar información sobre el estatuto jurídico y los derechos concedidos a los pueblos nómadas que viven en el territorio chadiano.

7. Sírvanse proporcionar información acerca de los recursos de que disponen las comunidades que fueron trasladadas, desplazadas y reasentadas y facilitar ejemplos de los recursos utilizados por las comunidades y de sus resultados, entre otras cosas con respecto a las indemnizaciones y compensaciones concedidas. Indiquen las medidas adoptadas para que las disposiciones del Código de Minería y el seguimiento de su aplicación sean coherentes con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

8. Con vistas a que el Comité evalúe en qué medida utiliza el Estado parte el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en el transcurso de los últimos diez años, de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, determinado a partir de la relación entre los ingresos totales del 10 % más rico y los ingresos del 40 % más pobre de la población;

b) La proporción de los ingresos públicos financiada por los impuestos, diferenciando en particular las regalías mineras;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas, los refrigerios y la gasolina) y el porcentaje del total de ingresos que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al 10 % más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción que se destina al gasto social (empleo, educación, alimentación, salud, seguridad social, agua y saneamiento, vivienda y cultura), desglosada por región y por entorno (rural o urbano);

e) El porcentaje del gasto público destinado a la defensa y la seguridad pública;

f) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

9. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la lucha contra la corrupción y sobre la capacidad del Estado parte de movilizar más recursos nacionales e invertirlos en dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, presenten información sobre los efectos de las medidas de lucha contra la corrupción descritas en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 38 a 41), incluidos datos sobre: a) el número de casos de corrupción enjuiciados con arreglo al título IV del libro 2 del Código Penal en los últimos cuatro años; b) las sanciones aplicadas a los autores; y c) los bienes obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado. Sírvanse aportar información asimismo sobre las actividades llevadas a cabo por la Inspección General del Estado y sobre los recursos humanos y financieros asignados a la misma.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

10. Habida cuenta de las disposiciones de lucha contra la discriminación que figuran en el párrafo 1 del artículo 14 de la Constitución, sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de aprobar un instrumento legislativo integral que: a) defina claramente y tipifique expresamente como delito la discriminación directa e indirecta, tanto en la esfera pública como en la privada; b) abarque todas las formas de discriminación, incluidos los motivos de discriminación establecidos en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto; c) otorgue a las víctimas recursos efectivos contra cualquier forma de discriminación, incluida la discriminación múltiple; y d) establezca un mecanismo institucional específico para combatir todas las formas de discriminación y garantizar la protección de los derechos contenidos en el Pacto. Describan el impacto de las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos e individuos desfavorecidos y marginados, incluidos las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas que viven en zonas rurales y zonas urbanas desfavorecidas, los migrantes, los refugiados y los desplazados, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los hogares encabezados por mujeres, las personas que viven con el VIH o el sida y las personas con albinismo.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité² y el párrafo 2 del artículo 14 de la Constitución, que prohíbe todas las formas de discriminación contra la mujer, sírvanse indicar qué medidas concretas se han adoptado para superar los persistentes estereotipos de género sobre los papeles de hombres y mujeres en las esferas pública y privada que perpetúan las desigualdades de género en la ley y en la práctica. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para revisar las leyes que discriminan a la mujer, incluido el Código de la Persona y la Familia, velando por que se ajusten a las disposiciones del Pacto, en particular en lo que respecta al matrimonio, la herencia, los regímenes matrimoniales y el acceso al empleo, la tierra y el crédito. A la luz de la adopción de la Ley núm. 22/PR/2018, de 5 de noviembre de 2018, por la que se establece la paridad en los cargos electos y de designación directa en la República del Chad, sírvanse describir los progresos realizados, acompañados de estadísticas, para aumentar la representación de las mujeres en el Gobierno y en los puestos de responsabilidad del poder ejecutivo, la Asamblea Nacional y los parlamentos locales, así como del poder judicial. Sírvanse proporcionar información sobre el progreso del proyecto de ley sobre las cuotas de representación de las mujeres en el empleo y sobre cualquier obstáculo que pueda darse respecto a la adopción de este proyecto de ley. Detallen los efectos de las acciones emprendidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular en el contexto de la aplicación de la Política Nacional de Género de 2017 y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género de 2014.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**Derecho a trabajar (art. 6)**

12. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier evaluación que el Estado parte haya realizado acerca de los efectos que los proyectos y programas mencionados en su cuarto informe periódico (párrs. 57 a 60) hayan podido tener en la mejora de las tasas de empleo, en particular entre los grupos especialmente afectados por el desempleo, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad. Indiquen el impacto de los esfuerzos por desarrollar estrategias y planes de acción específicos de promoción del empleo y los recursos técnicos y financieros asignados para garantizar su aplicación efectiva y su sostenibilidad. Proporcionen datos sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los programas escolares y de formación técnica y profesional y adaptarlos para que permitan el acceso al mercado de trabajo y la inserción.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

13. Sírvanse indicar si los salarios mínimos en los sectores agrícola y no agrícola se aplican a todos los trabajadores, independientemente del tipo de contrato y del sector de la economía, incluso en la economía informal, e indiquen el modo en que el Estado parte garantiza que esos salarios proporcionen a los trabajadores y a sus familias un nivel de vida digno. Informen también sobre las medidas adoptadas para hacer que se respeten esos salarios mínimos y el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, en particular entre hombres y mujeres, en todos los sectores de la economía. Informen sobre los arreglos establecidos para resolver los conflictos laborales y hacer frente a las violaciones de los derechos laborales.

14. Habida cuenta de la información presentada en el cuarto informe periódico del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para superar los obstáculos a la regularización de la economía informal, así como sobre su eficacia, incluidas las actividades organizadas por el Fondo Nacional de Apoyo a la Formación Profesional. Indiquen también qué mecanismos existen para hacer valer el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables en la economía informal.

² E/C.12/TCD/CO/3, párrs. 14 y 15.

15. Proporcionen información sobre el impacto de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos, así como en los sectores de la minería, la agricultura, la construcción y la manufactura. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de inspectores de trabajo, el número de denuncias o casos presentados a la inspección de trabajo y el seguimiento dado a esas denuncias, el número de denuncias y casos llevados a los tribunales y las decisiones adoptadas contra los empleadores abusivos. Habida cuenta de la información presentada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 61), informen sobre la propuesta de revisión de la legislación laboral destinada a reforzar las inspecciones de trabajo, incluso en la economía informal.

Derechos sindicales (art. 8)

16. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que el Estado parte garantiza en la ley y en la práctica que todos los trabajadores puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos y su derecho de huelga sin restricciones indebidas y sin temor a represalias. Aporten estadísticas sobre el número de sindicatos y la proporción de la población afiliada.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

17. Habida cuenta de la información proporcionada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 63 a 65), sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las reformas de la seguridad social previstas en la Estrategia Nacional de Protección Social de 2016 sobre el estado de aplicación de la Ley núm. 035/PR/2019, de 5 de agosto de 2019, por la que se establece la cobertura sanitaria universal, y sobre la reforma prevista de la Caja Nacional de la Seguridad Social y de la Caja Nacional de Pensiones del Chad. Indiquen las modalidades de asistencia social a las que pueden acceder los grupos más desfavorecidos y marginados en caso de pérdida de ingresos. Informen sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar que los trabajadores de la economía informal, los trabajadores ocasionales y los trabajadores por cuenta propia puedan disfrutar también de su derecho a la seguridad social y tengan acceso a las prestaciones de jubilación, asistencia sanitaria, maternidad, enfermedad y discapacidad, y reciban protección social frente a riesgos laborales como accidentes y peligros graves para la salud.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

18. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para revisar el Código Civil y el Código de la Persona y la Familia a fin de: a) armonizarlos con la Ley núm. 029/PR/2015, de 21 de julio de 2015, por la que se ratifica la Ordenanza núm. 006/PR/2015, de 14 de marzo de 2015, que prohíbe el matrimonio de niños, a la luz de la información presentada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 54), y hacer que esas disposiciones sean aplicables a todas las formas de unión matrimonial, incluidos los matrimonios consuetudinarios y religiosos; y b) prohibir la poligamia. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad del proyecto de revisión del Código de la Persona y la Familia con el Pacto y especifiquen las acciones emprendidas para superar la resistencia a la adopción de dicho proyecto de ley. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que se aplique estrictamente el artículo 318 del Código Penal, que prohíbe la mutilación genital femenina, y faciliten estadísticas actualizadas sobre la incidencia de esta práctica nociva en el territorio del Estado parte. Indiquen qué medidas se han adoptado para intensificar la labor de sensibilización de la población, incluidos los dirigentes religiosos y tradicionales, y para elaborar nuevas estrategias de intervención con miras a erradicar esa práctica nociva.

19. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas enumeradas en el cuarto informe del Estado parte (párrs. 69 a 71) para eliminar las peores formas de trabajo infantil, en particular en los sectores minero y agrícola, y para poner fin a la práctica de los “niños pastores”, los “mohayirin” y los empleados domésticos³. Proporcionen más información sobre las fases previstas para agilizar la aprobación del proyecto de código de protección del niño y de un nuevo plan nacional de lucha contra las peores formas de trabajo infantil y la trata y la explotación de niños. Especifiquen las medidas adoptadas para reforzar

³ E/C.12/TCD/CO/3, párr. 21.

la legislación que prohíbe el trabajo infantil y promover su estricta aplicación, en particular multiplicando las inspecciones de trabajo y apoyando a las familias pobres para que mantengan a los niños en la escuela.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

20. Sírvanse proporcionar información, acompañada de estadísticas, sobre la distribución de los ingresos de la explotación de los recursos naturales, en particular el importe destinado a la renovación y a la reconstrucción de las infraestructuras públicas y los servicios sociales, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

21. Sírvanse proporcionar información, acompañada de estadísticas, sobre los efectos de las medidas de lucha contra la pobreza adoptadas por el Estado parte para reducir la pobreza y la pobreza extrema, que afectan de manera desproporcionada a las personas que viven en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. Describan las contribuciones del Plan Nacional de Desarrollo del Chad para el período 2017-2021, mencionado en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 78 y 79), en comparación con los planes de desarrollo anteriores, que solo consiguieron una reducción moderada de la pobreza extrema en el Estado parte, y expliquen cómo se espera que este nuevo plan aporte los beneficios económicos previstos a los grupos más desfavorecidos y marginados. Indiquen si el Estado parte tiene intención de renovar este plan por un período adicional y, en caso afirmativo, especifiquen el período, así como los cambios y los nuevos objetivos. Presenten información sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo de coordinación eficaz para luchar contra la pobreza.

22. Sírvanse explicar los efectos de las medidas mencionadas en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 82 y 83), en particular la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y el Programa de Modernización y Mecanización de la Agricultura, para asegurar a todos, y en particular a las personas y los grupos sociales más desfavorecidos y marginados, el acceso físico y económico a una alimentación que sea suficiente, adecuada desde el punto de vista nutricional y sana. Indiquen las medidas adoptadas para formar a los agricultores en el manejo de nueva maquinaria y sobre nuevos métodos de cultivo. Proporcionen datos desagregados y actualizados sobre la prevalencia del hambre y la malnutrición, desglosados, en particular, por sexo, edad y entorno (rural o urbano).

23. A la luz de la información proporcionada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 114) de que, en 2019, las tasas de acceso al agua potable y a infraestructuras de saneamiento adecuadas eran del 67 % y el 24 %, respectivamente, sírvanse proporcionar información, acompañada de estadísticas, sobre los progresos realizados para acelerar el acceso al agua potable y al saneamiento, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las mejoras realizadas en las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y en la gestión de residuos en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. A la luz de la información presentada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 115), describan el impacto de la aplicación de la Política y Estrategia Nacional de Saneamiento de 2017 en la mejora del tratamiento de residuos y aguas residuales y del sistema de saneamiento. Indiquen las medidas adoptadas para reducir las disparidades entre las zonas rurales y urbanas, incluida la cantidad de recursos asignados específicamente a las zonas rurales para mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento.

24. Indiquen las medidas adoptadas para aprobar una estrategia integral de la vivienda destinada a mejorar la oferta de alojamientos asequibles y sociales, en particular para las personas y las familias desfavorecidas y marginadas. Describan las medidas adoptadas para garantizar que toda la población se beneficie de un suministro seguro y asequible de servicios de electricidad, agua potable y saneamiento. Aporten datos sobre los desalojos forzados desglosados por sexo, edad y entorno (rural o urbano), e indiquen si se ha llevado a cabo alguna investigación sobre lo que se ha calificado como ocupación ilegal de propiedades del Estado en Yamena. Presenten información sobre las medidas adoptadas para poner en marcha un plan de urbanización en las distintas zonas afectadas con el fin de permitir a la población llevar una vida digna.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

25. Sírvanse describir el impacto del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario para el período 2018-2021, mencionado en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 100), en la mejora de la accesibilidad, la disponibilidad y la calidad de la atención sanitaria en todas las regiones, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. Presenten información sobre las disparidades existentes en materia de acceso a la atención de la salud en función del ingreso familiar. Expliquen cómo ha fortalecido el Plan la capacidad del sistema de salud para responder a epidemias y emergencias sanitarias. Aclaren las medidas adoptadas para mejorar la prevención del VIH y el sida, así como las pruebas y el acceso a la atención de las personas seropositivas. Señalen las medidas adoptadas para reforzar la prestación de servicios de salud mental, incluidos los servicios de base comunitaria, y para aumentar el número de profesionales debidamente capacitados y de instalaciones médicas especializadas en este ámbito. Sírvanse proporcionar información sobre cómo se atiende a las personas con discapacidad psicosocial y describan las medidas adoptadas para garantizar su acceso efectivo a la atención de salud mental.

26. Teniendo en cuenta la información proporcionada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párr. 110), sírvanse indicar los efectos de las medidas adoptadas para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y mejorar la atención prestada durante todo el embarazo y el parto por personal sanitario cualificado. Proporcionen información sobre las iniciativas para asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular el acceso a métodos anticonceptivos asequibles, seguros y eficaces, y a anticonceptivos de emergencia, también para los adolescentes, en particular en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas. Detallen el número de embarazos adolescentes. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aumentar el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva y para desarrollar programas de educación al respecto para niñas y niños, adaptados a cada grupo de edad.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

27. Con referencia a la información proporcionada en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 117 a 128), sírvanse describir, con estadísticas desglosadas por sexo y edad, los efectos del Plan Provisional de Educación del Chad para el período 2018-2020 en las tasas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, en particular de las niñas, en las tasas de abandono escolar y en las disparidades persistentes en el acceso a la educación. Proporcionen información sobre la aplicación de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, y expliquen lo que el Estado parte entiende por obligatoriedad y gratuidad de la denominada “enseñanza básica”. Faciliten información y datos sobre la cobertura de los medios de transporte por carretera destinados a dar servicio a los centros escolares de educación primaria. Indiquen las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, en particular para aumentar el número de profesores cualificados y facilitar el acceso a una formación inicial y continua adecuada, así como a condiciones de trabajo, remuneración y prestaciones satisfactorias, en particular en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas. Aporten explicaciones sobre el bajo nivel de participación del Estado parte en la financiación de la educación y aclaren la relación con el nivel de remuneración de los profesores. Describan las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los entornos de enseñanza y garantizar el suministro de equipos y material escolar, y detallen la distribución de esos recursos en todo el país, incluidas las zonas más remotas. Indiquen las medidas concretas adoptadas para luchar contra el analfabetismo y la falta de escolarización, especialmente en lo que respecta a las mujeres y las niñas, y evalúen el impacto de las acciones llevadas a cabo por el Comité Nacional para la Erradicación del Analfabetismo en el Chad con miras a mejorar la tasa de alfabetización.

28. Proporcionen información y estadísticas actualizadas sobre el sector de la enseñanza superior privada, en particular el número de estudiantes matriculados (desglosado por sexo y edad), su origen social, los costes anuales de matriculación, la distribución geográfica de las instituciones, las vías de educación y formación, y el número de graduados.

Derechos culturales (art. 15)

29. Teniendo en cuenta la información que figura en el cuarto informe periódico del Estado parte (párrs. 129 a 132), sírvanse especificar la parte del presupuesto anual asignada a la cultura. Proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para proteger y promover la cultura de los diferentes grupos culturales, étnicos y lingüísticos que componen la población y a fin de crear condiciones favorables para la preservación, el desarrollo, la expresión y la difusión de su identidad, historia, cultura, lenguas, tradiciones y costumbres. Describan las medidas adoptadas para aumentar su participación y representación en la vida cultural del país. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar la cobertura de Internet y garantizar el acceso a la red a un precio asequible, en particular para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, incluso en las zonas rurales.
